



Rama Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, 25 de marzo de 2021.

Oficio 095

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MEDELLIN  
E. S. D.

Proceso. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandantes. Iván Darío Londoño Calle y otros cc No.8.309.522  
Demandado. Claudia Marcela González Echavarría cc No. 43.110.763  
Coopetransa Nit. 8909083747  
Liberty Seguros S.A. Nit. 86003998-0  
Radicado 05001310300520200022300

Les comunico que en el proceso de la referencia, por auto del 23 de marzo de 2021, se decretó la terminación y el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas EQT782.

La medida les había sido comunicada mediante oficio N°781 del 16 de octubre de 2020.

Dígnense proceder de conformidad, registrando dicha medida.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO  
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212  
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-  
Teléfono 232-97-69  
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co